COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A № 020309

PRESIDENTE
D. Javier Luna
CONCEJALES
D. Luis Celayeta
D. José-Angel Egea
D. José-Mª. Algarra
D. Miguel Angel Ruiz
D. Manuel Cruz
D. Martín Izuriaga
D. José-Julián Eraso

OLITE, 26 de Febrero de 1.986

SESION ORDINARIA
==========

En la Ciudad de OLITE, siendo las veinte horas del día - veintiseis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Luna Echarri, asistido del Secretario-Titular de la Corporación D. José-Luis Unzué Ruiz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, comparecen en la sala de sesiones de este Ayuntamiento los Señores Concejales D. Luis Celayeta, D. José-Angel Egea, D. José María Algarra, D. Miguel Angel Ruiz, D. Manuel Cruz, D. -- Martín Izuriaga y D. José-Julián Eraso, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Dejan de comparecer D. Javier Garde y D. Javier Corcín,/ sin justificar su ausencia, y D. Javier Gil por encontrarse - hospitalizado.

1º.- Por la Presidencia se ordena el inicio del acto con la - lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por - unanimidad de los asistentes.

ASUNTOS DE URGENCIA - Se anuncian tres por el siguiente or-- den:

A.- Contratación de personal para Agentes Censales, Orden Foral 181/86.

B.- Escrito de D. José-Julián Eraso sobre postura de la Corporación en relación con la implantación industrial de "Fábrica

C.- Liquidación de deuda pendiente con Cerámica Olitense y gestiones efectuadas por los Comisionados del Ayuntamiento

Todos ellos son declarados urgentes por unanimidad, y serán tratados por la Corporación al final del Orden del - Día de la presente sesión, y por el orden en que han sido/ presentados.

2º.- RECURSO CONTRA APROBACION PRESUPUESTO PARA 1.986

Se examina por la Corporación un escrito de D. José - Julián Eraso en Recurso Reclamación contra la aprobación - del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 1.986, presentado dentro del plazo de exposición pública de dicho presupuesto, que finalizó el pasado día 24. En el mismo se solicita que la partida 112-3 de ingresos, se reajuste fijando el tipo de giro de la contribución rústica al 7,13 % sobre la nueva renta catastral, para obtener un rendimiento de 3.787.235.- Pesetas, en lugar de girarla al 8,45 % - previsto.

El Sr. Cruz propone que todo el expediente se remita/ al Gobierno de Navarra, para que resolviendo la reclama -- ción, informe el presupuesto en su totalidad.-

El Sr. Eraso insiste en que la Corporación debe resolver su reclamación.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que de - conformidad con el Artº. 304 del R.H.L. lo que procede es/ informar la reclamación y remitir al Gobierno Foral el Presupuesto, la reclamación y el informe del Pleno.

El Sr. Cruz, en este punto, pregunta en que sentido - se ha de redactar el informe, si como reflejo de cada una/ de las posturas de los grupos o como acuerdo de mayoría, - contestándosele, por el Sr. Alcalde, que como acuerdo de - mayoría, en sentido favorable o desfavorable a la reclamación, mediante votación.

Efectuada dicha votación se registra el resultado siguiente:

A favor de la reclamación votan los Sres. Celayeta, - Algarra, Eraso y Luna, 4 votos.

En contra de la reclamación los Sres. Egea, Ruiz, --- Cruz e Izuriaga, 4 votos.

Al registrarse empate se procede a nueva votación como determina el artículo 46-2-d de la Ley 7/85 de 2 de --- Abril, volviendo a registrarse el mismo resultado de empate a 4 votos.

A continuación y en uso de la facultad que legalmente

inclinando el resultado del acuerdo en el sentido de informar favorablemente la reclamación interpuesta por D. José-Julián/ Eraso Erro.

3º.- ADQUISICION DE SOLARES POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Visto el escrito del Servicio de Arquitectura y Vivienda del Gobierno de Navarra, por el que traslada acuerdo del Instituto de la Vivienda de 17-2-86, por el que aprueba la adquisición de 17 solares con capacidad para 34 viviendas en la denominada "Finca de Rada", propiedad del Ayuntamiento de OLITE por un precio de 21.037.079.- pesetas, por la Corporación,

SE ACUERDA: 1º.- Mostrarse enterada y conforme con el -- contenido del acuerdo del Instituto de la Vivienda de Navarra

2º.- Que por el Sr. Alcalde se proceda al otorgamiento - de la correspondiente escritura pública a favor del referido/ Organismo, teniendo en cuenta que de la propiedad municipal - en la denominada "Finca de Rada", aún quedarán 12 solares de/ planta baja más una PB+1 de propiedad de este Ayuntamiento.

4º.- AUMENTO ASIGNACION DIARIA POR RECOGIDA BASURAS

Respecto de la solicitud del encargado de la recogida de basuras, de que se le aumente la indemnización por la citada/ recogida en 600 pesetas diarias, por unanimidad,

SE ACUERDA: Acceder a lo solicitado con efectos de primero de Marzo, recordándole que debe recoger en todos los puntos y sin dejar rastros.

5º.- BECAS CONCEDIDAS POR EL GOBIERNO FORAL

Vista la relación de becas concedidas por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Foral, que remite dicho Departamento para que se de publicidad a la misma y se facilite la labor de investigación que han de llevar a cabo inspectores del Gobierno Foral, por la Corporación,

SE ACUERDA: Mostrarse enterada, facilitar la labor de -- los inspectores y exponer la relación en el Tablón de Anuncios.

6º.- GUIA E INVENTARIO DEL ARCHIVO DE OLITE

Se examina por la Corporación una propuesta para realizar el inventario y la guía del Archivo Municipal, suscrita -

Se informa asimismo a los reunidos del Decreto Foral - 250/85 de 27 de Diciembre, de convocatoria de ayudas para - organización, catalogación etc. de los archivos históricos.

La Corporación estima correcto acogerse a las ayudas y admitir la propuesta del Sr. Alvarez, toda vez que el Archivo Municipal necesita de manera urgente una actuación lo -- más completa posible, para su clasificación etc. y en consecuencia,

SE ACUERDA: 1º.- Pedir presupuesto para la renovación/ de las estanterías y archivadores.

2º.- Encargar a D. Javier Alvarez el trabajo de Inventario y Guía.

3º.- Solicitar las ayudas que se recogen en el Decreto Foral 250/85, además de culquier otra que pueda convocarse.

7º.- INCLUSION PLAN DE PROTECCION Y REFORMA INTERIOR DEL == CASCO ANTIGUO

Ante la necesidad de planificar una política urbanística correcta y que resuelva las necesidades tanto del vecindario como de la gestión pública de la edificación, por unanimidad,

SE ACUERDA: Solicitar del Departamento de Obras Públicas, la inclusión de OLITE entre las de urgente implanta -- ción de un Plan Especial de Protección y Reforma Interior - del Casco Antiguo (P.E.P.R.I.)

8º.- ESTATUTOS PATRONATO DEPORTES DE OLITE

Se someten a la consideración del Pleno los "Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de OLITE", cuyo texto - definitivo es del tenor literal siguiente:

T I T U L O I

DENOMINACION Y COMPETENCIAS

Artículo 1º.- El M.I. Ayuntamiento de OLITE a fín de contribuir a la promoción del deporte en sus diversas formas de - recreo, ocio participativo, etc., y en base a la importan-- cia que actualmente tiene lo que se considera un servicio - público, crea el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OLITE.

Artículo 2º.- El citado Patronato tenderá a la consecudión/ de los siguientes objetivos:

a) Desarrollar y organizar la práctica deportiva y cultura/ física de la población del Municipio de OLITE.
b) Promocionar las instalaciones deportivas, así como su -- conservación, reparación y programación de actividades - en las ya existentes y que son de propiedad municipal.
c) Facilitar a todos los vecinos de OLITE la utilización d

las instalaciones municipales, cuya finalidad formativa y de esparcimiento justifican su fín no lucrativo.

d) Gestionar el posible uso de otras instalaciones públicas/ o privadas para el cumplimiento de los fines del Patronato.

Artículo 3º.- El Patronato Municipal, es por tanto una institución deportiva de carácter municipal, tendrá personalidad/ jurídica propia, sin perjuicio del control superior establecido en la normativa vigente y en los presentes Estatutos.

Artículo 4º.- Las competencias estarán encaminadas al cumplimiento de los fines y objetivos señalados en el artículo 2º/ y en particular para:

a) Solicitar subvenciones u otras ayudas para el Patronato,- al Estado, Gobierno de Navarra y otros Organismos públicos o privados.

b) Formalizar convenios o contratos encaminados a la promoción y fomento del deporte.

c) Disponer la adquisición de material, útiles y enseres propios para el funcionamiento del Patronato, con cargo al - correspondiente presupuesto.

T I T U L O II

Artículo 5º.- El Patrimonio e ingresos del Patronato Municipal de Deportes estará constituido por:

PATRIMONIO

1-a) Los bienes que en un futuro puedan donarse al mismo por cualquier entidad o persona física, bien mediante actos intervivos o mortis causa.

1-b) Los bienes de todas clases que fueran adquiridos para - la realización de sus fines.

INGRESOS

1-a) La subvención que el M.I. Ayuntamiento de OLITE marque/ en el presupuesto anual y que será concedida al Patronato en tres entregas, Marzo, Julio y Noviembre.

1-b) Las posibles subvenciones del Gobierno o cualquier otro Organismo Público o Privado que pasarán directamente a/

que pudieran imponerse por la prestación de los servi - cios propios del Patronato.

Artículo 6º.- El M.I. Ayuntamiento aprobará la correspondiente Ordenanza Fiscal para exacción de las tasas que hayan de/ ser recaudadas por el Patronato por la prestación de los servicios que le son propios.

Artículo 7º.- Anualmente y por los Organismos correspondientes se confeccionará un presupuesto que regirá con el año natural y determinará el régimen económico del Patronato.

El Presupuesto habrá de confeccionarse antes del 31 de/ Octubre del año anterior al de su vigencia y deberá someterse a la aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 8º.- También anualmente y dentro del primer trimestre natural del ejercicio siguiente, se rendirán cuentas del Patronato, correspondiente al ejercicio finalizado, las cuales serán asímismo sometidas a la aprobación del Ayuntamiento.

T I T U L O III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

CAPITULO I

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 9º.- El Gobierno del Patronato será ejercitado por/ una Junta compuesta por:

a) El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento.
b) Tres Concejales nombrados por el M.I. Ayuntamiento.
c) Cuatro vocales con derecho a voto, elegidos por las diferentes entidades deportivas de OLITE, de entre sus miem-- bros o entre otras personas que hayan destacado por su -- vinculación al deporte olitense.

Artículo 10º.- Actuará como Presidente de la Junta el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los restantes cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero, serán elegidos de entre - el resto de los miembros de la Junta, debiendo recaer el nombramiento de Vicepresidente en otro de los vocales miembros/ de la Corporación.

Artículo 11º.- El Presidente dispondrá de voto de calidad -- que ejercitará en las condiciones establecidas en la Ley de/ bases de Régimen Local.

Artículo 12º.- Le corresponderá al Presidente de la Junta:

-- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordina

-- Ejecutar o hacer ejecutar todos los acuerdos adoptados por la Junta.
-- Representar a la Junta o al Patronato ante toda clase de Autoridades, Tribunales, etc.
-- Intervenir en toda clase de actos o contratos.
-- Conferir toda clase de poderes, y en general llevar la firma del Patronato en los actos jurídicos o administrativos.
-- Vigilar e inspeccionar los servicios.
-- Otras facultades propias de su naturaleza.

Artículo 13º.- La destitución y nuevo nombramiento de los miembros de pleno derecho se hará de la misma forma que se eligieron.

Artículo 14º.- Los miembros corporativos de la Junta de Gobierno se renovarán coincidiendo con el cambio de Corporación.

Los miembros no corporativos serán renovados la mitad cada dos años.

Los miembros pueden ser reelegidos.

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 15º.- La Junta encarnará la personalidad del Patronato y por tanto tendrá capacidad para:

a) Adquirir, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes exceptuados los que son del Patrimonio Municipal, sujetándose a las prescripciones del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, con intervención del Ayuntamiento de OLITE.
b) Administrar los bienes de su patrimonio, aplicándolos al cumplimiento de los fines específicos del Patronato.
c) Nombrar y separar empleados, los cuales no tendrán la condición de funcionarios públicos, y quedarán en consecuencia sujetos a las disposiciones civiles y laborales vigentes.
d) Aceptar herencias, legados y donaciones de cualquier clase.
e) Celebrar contratos, ejercitar toda clase de acciones y obligarse, dentro del ámbito de su competencia.

f) Llevar la representación del Patronato, ya sea en funciones internas o externas y en general para actuar según parezca congruente con las finalidades del mismo.

g) Elaborar el Plan anual de actividades y someterlo a la sanción del Ayuntamiento. Elaborar los programas extraordinarios en su caso y organizar su realización en colaboración con cuantas personas crea conveniente, de conformidad con las directrices de la Junta de Gobierno.

h) Proponer al Ayuntamiento el presupuesto del Patronato para su aprobación.

i) Formar comisiones informativas para tratar temas concretos, actuando como Presidente en ellas algún miembro de pleno derecho de la Junta.

j) Dirigir, inspeccionar y adoptar las medidas adecuadas para la mejor planificación y funcionamiento de sus instalaciones, reglamentando sus actividades.

k) Elaborar la memoria de actividades y gestiones realizadas durante el año correspondiente, dando cuenta a la Corporación Municipal.

l) Dirigir, impulsar y coordinar a todos los empleados contratados por el Patronato o adscritos a él.

CAPITULO III

DEL REGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA

Artículo 16º.- La Junta de Gobierno celebrará sesión cuando/ menos una vez al mes y siempre que fuere convocada por el Presidente o a petición de tres miembros de la misma, en este caso, el Presidente convocará la sesión dentro de los cuatro días siguientes a la petición.

Para la validez de las sesiones será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de la mitad más uno de los/ miembros de pleno derecho, y en segunda convocatoria un mínimo de tres miembros, incluido el Presidente, o quien legalmente le sustituya, siendo necesaria la asistencia de, por lo menos, un miembro no corporativo.

Artículo 17º.- Todos los acuerdos adoptados por la Junta, para ser válidos, precisarán de mayoría simple de los miembros presentes, decidiéndose los empates mediante el voto de calidad del Presidente.

Artículo 18º.- De todas las sesiones se levantarán las actas correspondientes en un libro foliado, las cuales serán firmadas por el Presidente, los miembros asistentes así como por/ el Secretario.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A № 020313

CAPITULO IV

DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 19º.- La Junta de Gobierno nombrará un Vicepresidente, nombramiento que deberá recaer necesariamente en uno de/ los vocales miembros de la Corporación Municipal.

Artículo 2oº.- Serán competencias del Vicepresidente:

a) Sustituir al Presidente en todas y cada una de sus competencias, en ausencia de éste.

CAPITULO V

DEL SECRETARIO

Artículo 21º.- La Junta de Gobierno nombrará un Secretario - de entre los vocales no Corporativos.

Artículo 22º.- Serán competencias del Secretario:

a) Actuar como Secretario de la Junta, dando fé de sus sesiones y acuerdos.
b) Ordenar y preparar los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración de la Junta.
c) Ejercer las funciones propias de su cargo.
d) Cuantas responsabilidades relacionadas con el régimen interior y la dirección de los servicios le sean específicamente encomendados por la Junta.

CAPITULO VI

DEL TESORERO

Artículo 23º.- La Junta de Gobierno nombrará un Tesorero, -- nombramiento que recaerá en uno de los vocales.

Artículo 24º.- Serán competencias del Tesorero:

a) Preparar con el Presidente el presupuesto del Patronato y rendir cuentas en los plazos señalados, y siempre que se/ lo solicite la Junta o el Ayuntamiento.
b) Llevar la contabilidad del Patronato y autorizar los pa-- gos y cobros que deban efectuarse, con el visto bueno del Presidente de la Junta de Gobierno.

CAPITULO VII

DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Artículo 25º.- Cuando por la índole de las actividades a desarrollar, la Junta de Gobierno lo estime oportuno, se constituirán Comisiones Informativas presididas por uno de los/ miembros de la Junta, que informarán a la misma de cuantas/ propuestas se presenten.

T I T U L O IV

DE LA TUTELA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 26º.- Será preceptiva la aprobación por el Ayuntamiento del Presupuesto y Cuentas anuales del Patronato que serán acompañados de un plan anual de actividades y de una memoria respectivamente.

T I T U L O V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27º.- La Junta de Gobierno elaborará los Reglamentos de régimen interior que estime necesarios, sometiéndolos a la aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 28º.- El régimen de peticiones, reclamaciones, recursos, aprobaciones y autorizaciones superiores, estará regido por las normas del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra o reglamentación que en cada momento esté en vigor, salvo las especialidades que expresamente se concretan o puedan concretarse estatutariamente.

Artículo 29º.- La interpretación de estos Estatutos y de los Reglamentos interiores del Patronato, así como todos los actos de administración, será competencia de la Junta de Gobierno y en última instancia del Ayuntamiento.

Artículo 30º.- Si por cualquier circunstancia se extinguiera el Patronato, el Ayuntamiento le sucederá universalmente.

Artículo 31º.- Los presentes Estatutos seguirán para su modificación la misma tramitación que para su aprobación.

Artículo 32º.- En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, serán de aplicación las Leyes y Reglamentos vigentes en la Comunidad foral y demás disposiciones de carácter general.

Por la Corporación se acuerda:

B) Designar como miembros del mismo, en representación de la Corporación Municipal, a D. Javier Luna Echarri, Alcalde, que ostentará la presidencia. D. Javier Corcín Ortigosa, D. Ja -- vier Gil Ansa y D. José-Julián Eraso Erro.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Vista la Orden Foral 181/86 de 10 de Febrero, por la que se establecen medidas de cooperación técnica y económica con los Ayuntamientos de Navarra para la renovación de los padrones municipales de habitantes.

Vista asímismo la relación de personal susceptible de -- ser contratado, que en aplicación de dicha Orden Foral facilita la oficina de empleo de Tafalla, por la Corporación, celebrada la correspondiente votación,

SE ACUERDA: 1º.- Comparecer en solicitud de dichas ayu-- das o formas de cooperación previstas en la citada Orden Foral.

2º.- Proponer a los trabajadores siguientes: D. Carlos - Valencia ..... 6 votos; Dª. Mª. Carmen Landivar ..... 5.- votos; y Dª. Mª. Cruz Sada ..... 4 votos, dejando en reserva a D. Francisco Javier Pellejero Balduz..... 3 votos, José Miguel Elorz..... 3 votos, Mª. Jesús Ibero..... 2 votos y María Cruz Jusué ..... 1 voto.

B.- Por D. José-Julián Eraso se hace al Pleno la siguiente - propuesta de acuerdo:

Ante los infundados rumores sobre la supuesta postura -- adoptada por este Ayuntamiento en el denominado vulgarmente/ "asunto de la fábrica de maderas", que han ocasionado afirmaciones como "Una parte del Ayuntamiento se ha pronunciado en contra de dicha fábrica",

PROPONGO al pleno para que por unanimidad acuerde afir-- mar:

1.- Que no se ha hecho ante este Ayuntamiento una pro -- puesta de pronunciamiento sobre la ubicación o nó de esta empresa en OLITE y por tanto nunca se ha considerado por esta/ Corporación la ubicación de dicha empresa que es decisión final de su propia administración.

mo único acuerdo adoptado, y por unanimidad, el acceder a la venta de unos terrenos que satisfagan, en su caso, las necesidades de las instalaciones de dicha empresa desde el momento en que el Gobierno de Navarra acuerde el plan de viabilidad de tal empresa y condicionando y postergando la venta de los terrenos a dicha confirmación del Gobierno de Navarra.

y consecuentemente....

3.- Que se haga público este acuerdo para desmentir dichos rumores y aclarar oficialmente y en pleno sentido la -- postura de esta Corporación.

Después de amplio debate, y de examinar el acuerdo adoptado el pasado 22 de Marzo, por unanimidad se acuerda: Admitir la propuesta del Sr. Eraso en cuanto a hacer pública la/ postura de la Corporación respecto de la ubicación, en OLITE, de la empresa de que se trata, punto tres de su propuesta.

En cuanto al fondo, hacer referencia a los dos primeros puntos del acuerdo de 22 de Marzo citado.

C.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del resultado - de las gestiones llevadas a cabo cerca de la representación/ de Cerámica Olitense, junto con el Teniente de Alcalde Sr. - Egea, en orden a negociar la cancelación de la deuda que la/ citada empresa tiene pendiente con este Ayuntamiento, y para lo cual fueron ambos comisionados por acuerdo de esta Corporación de 10 de Enero pasado.

La deuda de dicha entidad con el Ayuntamiento asciende/ a la cantidad de 1.118.914.- pesetas por los diversos conceptos de Licencia Fiscal, Contribución Urbana, Rústica, Impuestos de Circulación etc., y la representación de los obreros, actualmente propietarios de las instalaciones industriales - ofrece la cancelación total mediante el abono de 676.704.- - pesetas, de conformidad con la liquidación que obra en el expediente.

La Corporación, oido el informe de los comisionados y - examinado el expediente en su totalidad, por unanimidad --- acuerda:

1º.- Aprobar las gestiones realizadas por los comisionados del Ayuntamiento en orden a liquidar la deuda de Cerámica Olitense con el Ayuntamiento.

2º.- Aprobar, asímismo, la liquidación pactada fijando/ la cantidad a pagar por Cerámica Olitense en 676.704.- pesetas por todos los conceptos hasta el 31 de Diciembre de --- 1.985.-

3º.- Ordenar a Depositaría Municipal y al Interventor - este Ayuntamiento que procedan a realizar los oportunos --- asientos contables a fin de dar por liquidada la deuda con -

COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

A № 020315

Actas de las Entidades Locales

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente Acta, que leida y hallada conforme firman los asintentes de que yo, el Secretario, Certifico

AYUNTAMIENTO ... DE OLITE ★ CABEZA DE MERINDAD